



Programa de Asistencia con la Vivienda para Refugiados

Obtenga el apoyo que necesita

El Programa de Asistencia con la Vivienda para Refugiados proporciona servicios directos de vivienda y de apoyo con los servicios públicos a refugiados recién llegados y a otras personas recién llegadas elegibles en San Francisco.

Apoyo del programa

- **Asistencia de alquiler por hasta 12 meses:** Cubre el 100 % del costo del alquiler mensual para solicitantes elegibles y los miembros de su familia elegibles.
- **Asistencia con el depósito de seguridad inicial:** Hasta el monto total, si se solicita dentro de un plazo de 30 días a partir del pago del depósito.
- **Asistencia con los servicios públicos por hasta 12 meses:** Cubre hasta el 100 % del costo mensual.
- **Asistencia para pagar alquileres y servicios públicos vencidos:** Se revisa caso por caso.

Elegibilidad

Las personas designadas como elegibles por la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR) que hayan llegado a Estados Unidos a partir del 1.^º de octubre de 2024 y residan en San Francisco podrán recibir los servicios del Programa de Asistencia con la Vivienda para Refugiados si entran en alguna de las siguientes categorías:

- refugiados;
- inmigrantes especiales de Iraq o Afganistán;
- asilados;
- inmigrantes cubanos y haitianos;
- amerasiáticos;
- víctimas de trata de personas (a las que les hayan otorgado la certificación del Departamento de Salud y Servicios Humanos [Health & Human Services, HHS] de EE. UU. el 1.^º de octubre de 2024 o después).

Duración de la elegibilidad: La elegibilidad para el programa termina 12 meses después de la fecha en la que se otorgó el estado migratorio al participante.

Para obtener más información y empezar el proceso

Consulte nuestra página web: SFHSA.org/refugee



Contacto: **Andy Beetley-Hagler** (andy.beetley@sfgov.org) o **Veronica Valenzuela** (veronica.valenzuela@sfgov.org)

Actualización: 28 de enero de 2026

